

Oficio N° LTAIPyPDP/SGMST/0480/2021
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

Morelia, Michoacán, a 4 de noviembre de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

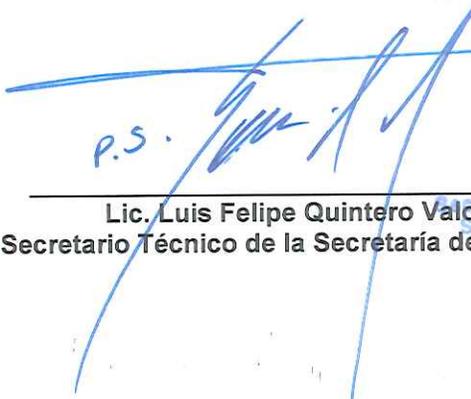
En atención a la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el folio **161284321000011** de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue remitida a esta Secretaría de Gobierno, relativa a:

"A quien corresponda:

El listado de todas las auditorias que se hayan practicado a la dependencia a su cargo, desde el inicio de la administracion y hasta la fecha, con los resultados obtenidos en cada una en materia monetaria, es decir solicito el listado de TODAS las observaciones que se hayan realizado en manejo de dinero y el listado de todos los temas que se hayan analizado por la auditoria, solicito esta informacion tanto de las auditorias del sector público así como del sector privado."

Del análisis realizado a esta solicitud, se determinó darle el trámite administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de acceso a información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, una vez substanciado el procedimiento respectivo, este sujeto obligado emite el acuerdo correspondiente que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción IX; 4, 9, 11, 12 fracciones III, 13, párrafo segundo, 14, 17, fracción I, 18, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6°, fracción I, inciso G, punto 1, artículo 11, fracción XIX, 14, fracción XVIII, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo 1, 2, 3, fracción XXII, XXIII, 4, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 33, fracción I, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno. -----

P.S. 



Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Gobierno
Secretaría Técnica

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 4 cuatro de noviembre de 2021.-----

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada con fecha 18 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000011 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta Secretaría de Gobierno, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes: -----

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante la solicitud presentada, se requirió información consistente en:

“A quien corresponda:

El listado de todas las auditorias que se hayan practicado a la dependencia a su cargo, desde el inicio de la administracion y hasta la fecha, con los resultados obtenidos en cada una en materia monetaria, es decir solicito el listado de TODAS las observaciones que se hayan realizado en manejo de dinero y el listado de todos los temas que se hayan analizado por la auditoria, solicito esta informacion tanto de las auditorias del sector público así como del sector privado.”

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y específicamente con sustento en lo previsto por el artículo 79 de dicha Ley, se procedió a analizar en cuanto al fondo la mencionada solicitud, con el objeto de determinar la competencia de este sujeto obligado para atenderla. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el titular de esta Entidad es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

SEGUNDO. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, designó al suscrito como responsable de la atención de solicitudes de información que correspondan a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio de delegación de facultades de fecha 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, por el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno, delega sus atribuciones en materia de acceso a la información, sin perjuicio de que puedan ejercerse directamente por el mismo. -----

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en los siguientes artículos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 19. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

ARTÍCULO 20. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ÚNICO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se da respuesta con el contenido del oficio SG/DA/RF/1431/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el L.E. José Guadalupe Coria Solís, Delegado Administrativo de la Secretaría de Gobierno, el cual se adjunta para constancia legal.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno.-----


PS. 

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

F-633

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	Recursos Financieros
No. de oficio	SG/DA/RF/1431/2021
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información.

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación la Independencia de México”

Morelia, Michoacán, a 28 de octubre de 2021

Lic. Luis Felipe Quintero Valois
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno
P r e s e n t e

Por este medio, en referencia a la solicitud de información pública de folio 161284321000011, la cual se transcribe a continuación de forma textual:

“A quien corresponda:

El listado de todas las auditorias que se hayan practicado a la dependencia a su cargo, desde el inicio de la administración y hasta la fecha, con los resultados obtenidos en cada una en materia monetaria, es decir solicito el listado de TODAS las observaciones que se hayan realizado en manejo de dinero y el listado de todos los temas que se hayan analizado por la auditoria, solicito esta información tanto de las auditorias del sector público así como del sector privado.”

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 36 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta la siguiente respuesta a la solicitud de información pública:

Después de una revisión exhaustiva a los archivos que obran en las áreas adscritas a esta Delegación Administrativa, se determina que no existe evidencia documental de que se hayan practicado auditorías a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, desde el inicio de esta administración y hasta la fecha de hoy.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Guadalupe Coria Solís
Delegado Administrativo de la
Secretaría de Gobierno

Va. Bo.

L.C. Francisco Martínez Araujo
Jefe del Departamento de Recursos Financieros

C.c.p. - Expediente
- Minutario



Al contestar este oficio, citemos los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

3